
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO EMITIDO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002 MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LAS PLANTILLAS BASICAS DEL PERSONAL PARA LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES.- JGE41/2003.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNION, DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS i) Y k) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA DE APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALIAS Y DEMAS ORGANOS DEL INSTITUTO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, Y LA DE PROVEER A LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, RESPECTIVAMENTE.
3. QUE EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE LA MATERIA, DETERMINA QUE ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIO EL ACUERDO A TRAVES DEL CUAL APROBO LAS PLANTILLAS BASICAS DE PERSONAL PARA LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES, CON EL PROPOSITO DE AUMENTAR EL GRADO DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO QUE SE REALIZA EN ESTOS ORGANOS DESCONCENTRADOS.
- 5.- QUE DERIVADO DE LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SOLICITO LA MODIFICACION DEL ACUERDO PREVIAMENTE REFERIDO CON EL PROPOSITO DE QUE 12 PLAZAS DE JEFE DE OFICINA DE MONITOREO A MODULOS SE DENOMINEN JEFE DE MONITOREO A MODULOS Y OSTENTEN UN NIVEL ADMINISTRATIVO 28 PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
- 6.- QUE ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONSIDERA PROCEDENTE LA MODIFICACION SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR AL CONTAR CON LA OPINION FAVORABLE DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACION, ORGANIZACION ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, A EFECTO DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN EN EL CATALOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68; 70, PARRAFO 1; 89, PARRAFO 1, INCISOS i) Y K), Y 86,

PARRAFO 1, INCISOS b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA MODIFICAR EL ACUERDO EMITIDO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002 POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PLANTILLAS BASICAS DE PERSONAL PARA JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES, CAMBIANDO DE DENOMINACION LAS 12 PLAZAS DE JEFE DE OFICINA DE MONITOREO A MODULOS POR LA DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MISMAS QUE TENDRAN NIVEL ADMINISTRATIVO 28 Y PERTENECERAN AL CUERPO DE TECNICOS

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2003.

TERCERO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO INSTRUMENTARA LAS ACCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.